



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 08 NOV 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1494

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 28 de Octubre del año 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y El Sr. Gilberto Cabrera Valderrama.
- 2.- La resolución exenta N° 2997 de fecha 24.08.2013; que aprueba el Convenio de transferencia de apoyo a Familias para el programa Habitabilidad 2013 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1466 de fecha 05 de Noviembre de 2013 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.10.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y el Sr. Gilberto Cabrera Valderrama, RUN N° 16.620.822-K por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo Social en el marco del Programa Habitabilidad 2013 Comuna de Trehuaco
- 2.- CANCELESE: La suma de \$ 2.380.000 (Dos millones, trescientos ochenta mil pesos) cancelados en 4 cuotas, indicadas en clausula tercera de sus contrato.-
- 3.- El presente contrato tiene vigencia a contar del dia 28 de Octubre de 2013 hasta que se encuentre totalmente realizado y aprobada la ultima rendición del programa y cumplidas todas las etapas.-
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta complementaria, administrada por el Municipio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/mbs
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/



**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
APOYO SOCIAL
PROGRAMA HABITABILIDAD 2013
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco , República de Chile, a 28 días de Octubre del año 2013 , entre la I. Municipalidad de Trehuaco , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Luis Cuevas Ibarra** , Cédula de Identidad N° **3044180**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460 ; por una parte, y, por la otra, Don **Gilberto Edmundo Cabrera Valderrama** , en adelante "EL apoyo social Programa habitabilidad", domiciliado en **Gonzalo Urrejola N° 554**, Comuna de Trehuaco, de Profesión asistente social, cédula de identidad N° **16.020.822** , han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Profesional se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "**Habitabilidad**", en calidad de apoyo social del Proyecto, a ejecutarse en la Comuna de Trehuaco, cuyo objetivo inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias.-

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá cumplir las con el siguiente cometido:

- Desarrollar en terreno las acciones necesarias para llevar a cabo el programa, lo que incluye: la elaboración de diagnósticos y Test de entrada.
- Elaborar proyecto de intervención comunal en base al diagnóstico visado por FOSIS, y presentarlo en mesa técnica para su evaluación.
- Actividades relacionadas como talleres de hábitos.
- Ejecutar test de salida.
- Cumplir con el 100% de las etapas.

TERCERO: El presente contrato tiene vigencia a contar del día 28 de Octubre de 2013 y terminara cuando se encuentre aprobada la última rendición de fondos del programa.

CUARTO: La Municipalidad se reservara el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

QUINTO: La encargada Departamento Social, es la responsable de fiscalizar el cumplimiento de las actividades programadas.

SEXTO: Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$2.380.000 (Dos millones, trescientos ochenta mil pesos), canceladas en 4 cuotas, canceladas de acuerdo al siguiente:

-Primera etapa, Diagnósticos y Test de entrada, 35% del total.
-Segunda etapa, realización de talleres de hábitos, 20% del total.
-Tercera etapa, Realización de test de salida, 20% del total.
-Cuarta etapa, aprobación del 100% de las rendiciones mensuales, 25% del total.
Todo esto, contra la prestación de la respectiva boleta de honorarios, adjuntando el respectivo informe técnico de avance de las actividades desarrolladas durante el periodo.

SEPTIMO: Los pagos se realizaran como ya se ha expuesto, por estado de avance del proyecto cumplido y abalado por la encargada de programa.-

OCTAVO: El prestador de servicios no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia, ni al cumplimiento de horario o jornada de trabajo (sin perjuicio que debe cumplirse con las exigencias asociadas al tiempo de duración de las sesiones individuales y talleres). El prestador de servicios no será considerado, ni tendrá para ningún efecto legal, la calidad de funcionario o empleado del organismo o institución contratante en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

NOVENO: El prestador de servicios no podrá comunicar a persona alguna, pública o privada o cualquier otra distinta mandante, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo hubiera autorizado la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

DECIMO: Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, y otro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

GILBERTO CABRERA VALEDRAMA
ASISTENTE SOCIAL



LUIS CUEVAS IBARRA.
ALCALDE